



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 32-2025 Aceptación donación Fontana Maria Juana

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 32/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 29 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 32/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la aceptación de la donación realizada por la Sra. Fontana María Juana a favor de la Municipalidad de Crespo de una fracción de terreno de 64,93 m2, identificado como Lote 1, Manz. N° 719, Partida Provincial N° 286.984, destinado a ensanche de calle Almafuerte.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.05.27 07:59:13 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.05.27 12:28:24 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.05.27 12:28:28 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION LOTE CALLE Fontana María Juana

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Fontana, María Juana, D.N.I. N° 16.390.124, bajo Expediente N° 10.915/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la señora FONTANA, María Juana ofrece en donación el terreno de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 719, identificado como Lote N° 1 con superficie de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS (64,93m²), según Plano de Mensura N° 238219, Partida Provincial N° 286984.

Que la donación de dicho lote se realiza a favor de la Municipalidad de Crespo destinado al ensanche de calle Almafuerte, por lo que solicita a este Cuerpo Legislativo que disponga la aceptación de la misma y se ordene su escrituración.-

Que este trámite es necesario para proceder a la escrituración del lote lindero N° 2 propiedad del Señor MUÑOZ, Jorge Germán, DNI 23.696.737.-

Que los gastos producidos por la escritura sean afrontados por el Municipio de la Ciudad de Crespo.-

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento y en Comisión General, emitiendo un dictamen favorable.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la aceptación de la donación realizada por la Señora FONTANA, María Juana, D.N.I. N°16.390.124, a favor de la Municipalidad de Crespo del terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 719, identificado como Lote 1, Plano de Mensura N° 238.219, Partida Provincial N° 286.984 con domicilio parcelario en calle Almafuerte N° 395, de aproximadamente de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS ((64,93.m2) el cual será destinado a ensanche de calle Almafuerte, de acuerdo al plano adjunto al Expte.N° 10.915/2025.-

ARTICULO 2°: Establécese que los gastos de escrituración del lote en cuestión estarán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.05.23 10:32:20 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.05.23 10:50:07 ART
Location: Crespo